



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa Presidenta mediante resolución de fecha 29 de enero de 2.018, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### DECRETO

Con relación al expediente nº 10/18 de contratación menor de suministro de dos Pilonas Escamoteables, una para la Calle Víctor Pradera y otra para el Paseo Costa de la Luz, con un presupuesto de 5.440,98 €, IVA excluido y 1.142,61 € correspondiente al 21% de IVA.

Vista la Propuesta de Gastos de la Jefa del Área de Urbanismo de fecha 30/04/2018 con el Vº Bº del Concejal Delegado del Área justificando la necesidad de proceder a la contratación del suministro de dos Pilonas Escamoteables, una para la Calle Víctor Pradera y otra para el Paseo Costa de la Luz .

Visto el Informe de Intervención de fecha 17/05/2018, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Solicita ofertas a las siguientes entidades: FERRUM BCN, ADO URBAN FURNITURE Y ANGEL FUSTER.

Se han presentado las siguientes ofertas:

- FERRUM BCN.....7.037,40 € INVA INCLUIDO.
- ADO URBAN FURNITURE.....6.583,59 € IVA INCLUIDO.
- ANGEL FUSTER .....7.408,83 € IVA INCLUIDO.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 29/05/2018.

Se comprueba a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 118.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, y el Decreto de Delegación de competencias de fecha 29 de enero de 2.018 de la Alcaldesa Presidenta, **HE RESUELTO:**





**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de dos Pilonas Escamoteables, una para la Calle Víctor Pradera y otra para el Paseo Costa de la Luz, por un importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta euros con noventa y ocho céntimos (5.440,98,€) y mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.142,61 €) y con un plazo de ejecución de 15 días, a la Empresa ADO URBAN FURNITURE, con CIF:B-65916223.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto por un importe de cinco cuatrocientos cuarenta euros con noventa y ocho céntimos (5.440,98€) y mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.142,61€), correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro, con cargo a la aplicación 133-210 "Ordenación del Tráfico-Infraestructura", del vigente Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la entrega del suministro.

**CUARTO:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE URBANISMO.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**QUINTO:** Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**SEXTO:** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Antonio Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato

**SEPTIMO:** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio  
BSF/mjcp

**Expediente: 10/18 C.M. Sum.**

**OCTAVO:** Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL CONCEJAL DELEGADO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

